

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiuno de abril de dos mil veintidós.

Rad. 2021-246

Aceptase la cesión del crédito efectuado mediante el anterior escrito por SCOTIABANK COLPATRIA S. A. a través de su representante legal, César Augusto Pardo Rodríguez, en favor de PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF representada por Zaira Karina Burgos Jiménez.

Téngase Al doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO, como apoderado judicial de la cesionaria.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez